MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 3411

TEMUCO, 26 OCT. 2017

VISTOS:

1. El Termino Anticipado de Contrato celebrado por escritura pública de fecha 13 de octubre del año 2017 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y SOCIEDAD DE INGENIERIA Y ALEX RAUL GONZALEZ USLAR**, **Rut N°**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese el término anticipado del contrato derivado de la Propuesta Pública N° 155-2016: "Contrato de Suministro de Servicios de Arquitectura", suscrito mediante escritura pública de fecha 13 de octubre del año 2017, entre la Municipalidad de Temuco y Alex Raúl González Uslar.

2. Devuélvase a Alex Raúl González Uslar el Vale a la Vista número 5289553 del Banco Bice, por la suma de $200.000 emitido con fecha 21 de octubre del año 2015.

3. El término de contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cpl

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras
- Alex Raúl González Uslar
- Oficina de Partes

1391892

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 7965 **/2017**

QUINTO BIMESTRE AÑO 2017

TÉRMINO ANTICIPADO: "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-Y-

ALEX RAUL GONZALEZ USLAR

Mcl**********
****
****

EN TEMUCO, República de Chile, a trece de Octubre de dos mil diecisiete.- Ante mí, **ISMENIA CATALINA BRAVO AEDO,** de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, **Suplente del Titular** don **Jorge Elías Tadres Hales,** según Decreto Económico número doscientos ochenta y tres de fecha cinco de Octubre de dos mil diecisiete, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco, protocolizado en esta Notaría con el número **trescientos cincuenta y ocho** del Quinto Bimestre del año en curso, con oficio en esta ciudad, calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO,** en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,**

quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **ALEX RAUL GONZALEZ USLAR**, chileno, cédula nacional de identidad número

con domicilio en

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos catorce de fecha dieciséis de septiembre del dos mil quince, se declara desierta y se efectúa un segundo llamado de la Propuesta Pública número ciento cincuenta y cinco guion dos mil quince "Contrato de Suministro de Servicios de Arquitectura" de conformidad a las Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia, ya aprobados por Decreto Alcaldicio número quinientos setenta y uno, de fecha veintiocho de julio del dos mil quince, las que se entenderán incorporadas al presente contrato. Por Decreto Alcaldicio número novecientos ocho de fecha veintitrés de noviembre del dos mil quince, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a Alex Raúl Gonzalez Uslar. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha quince de diciembre del año dos mil quince, aprobado por decreto alcaldicio número cuatro mil trescientos doce de fecha veintiocho de diciembre del mismo año. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.**SEGUNDA:** Mediante carta de fecha siete de agosto del año dos mil diecisiete el contratista solicita a la Municipalidad de Temuco el termino anticipado del contrato de suministro atendido a que a la fecha no se le ha asignado ningún

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

proyecto a desarrollar por la Unidad Técnica y que dentro de la cartera de proyectos a desarrollar por la Municipalidad de Temuco no hay una programación para externalizar bajo dicha modalidad .**TERCERA:** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme a lo dispuesto al artículo número veintiséis de las Bases Administrativas de la Propuesta, los hechos descritos en la cláusula precedente, el informe de la Unidad Técnica de fecha cinco de septiembre del año dos mil diecisiete, documentos que se entienden formar parte integrante del presente instrumento, los comparecientes convienen poner término anticipado al contrato derivado de la Propuesta Pública número ciento cincuenta y cinco guión dos mil quince celebrado con fecha quince de diciembre del año dos mil quince en la forma y términos descrito en la cláusula siguiente. **CUARTA:** En virtud de este término anticipado de contrato los comparecientes se otorgan el más completo y amplio finiquito de las obligaciones pendientes emanadas de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, el contrato y cualquier otro documento emanado de la Propuesta Pública ya singularizada. **QUINTA:** Asimismo se deja constancia que el Vale a la Vista número cinco dos ocho nueve cinco cinco tres del Banco Bice, por la suma de doscientos mil pesos emitido con fecha veintiuno de octubre del año dos mil quince constituida a favor de la Municipalidad de Temuco para garantizar el fiel cumplimiento del contrato se devolverá al contratista conforme lo establecido en el artículo veintiséis de las Bases Administrativas. **SEXTA:** Para los efectos legales derivados de este instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **SÉPTIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **OCTAVA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la

Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. Personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **NOVENA:** Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil novecientos sesenta y cinco.---------- Así lo otorgó y en comprobante previa lectura firma. Se da copia. Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA V° B°

ALEX RAUL GONZALEZ USLAR

ALEX GONZALEZ USLAR ARQUITECTO

Autorizo de conformidad al Articulo 402 del Código Orgánico de Tribunales. Temuco, 19 de Octubre de 2017.-

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 19 OCT. 2017

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO